

de la Cámara del Real  
 Patronato. . . . . IV.

**DE LA TROPA DE  
 Tierra y Mar.**

Capitanes Generales. . . . . IV.

Tenientes Generales. . . . . VI.

Mariscales de Campo, y

Exentos de las Reales

Guardias Españolas, y

primeros y segundos

Tenientes, Alfereces y

Cadetes. . . . . XII.

Mariscales de Campo, Bri-

gadiereros, Coroneles, Ca-

pitanes, Gefes de Esqua-

dra, Capitanes de Na-

vio, de Fragata, Te-

nientes y Alfereces. . XXVIII.

DE

**DE LOS AYUNTA-  
 mientos de Ciudades.**

Regidores perpetuos de es-

ta Corte de Madrid, y

de la de Mexico. . . . . XVIII.

Colegiales Mayores de Es-

paña e Indias. . . . . X.

Doctores en diversas Fa-

cultades, y primeras

Universidades. . . . . LXXXII.

Y por ultimo, siendo perso-

nas conocidas quantas admite

esta Congregacion, se hallan

sentados en los Libros de ella,

aunque dispersos en Roma, Na-

poles, en Italia, en Francia, en

los Reynos del Perú, de Nueva-

España, en Toledo, Cadiz, y

otras Ciudades de esta Peninsula,

quatrocientos y noventa y dos

Congregantes, demás de los de

Bbbbb di-

742  
dichas esferas , los que le constituyen en tan gran lustre.

§. III.

PROGRESOS DE LA REAL  
Congregacion.

Caudales expendidos.

LO honorifico de éstos resulta de la altura à que se eleva por los Individuos de tanta Gerarquía. Lo suntuoso de los mismos progresos se indica con haberse impendido en las celebridades y demás culto , solo en dinero , *doscientos mil reales*. Para principio del Dote, que requiere Fiesta tan solemne, como la que annualmente se celebra , ha impuesto en la Real Compañia de la Habana , y en la Real Compañia de Pozuelo *quarenta y tres mil reales*.

Caudal para fundar la Fiesta.

De

Deposito de Caudal para erigir Templo.  
De la limosna con que ha contribuido la devocion de Indias y España para el fin principal de la Congregacion en erigir Templo à nuestra Señora , y habitacion contigua en esta Coronada Villa de Madrid , tiene depositados en la Casa del Marques de Iturbieta , y al cargo de su hijo Don Francisco Xavier Arizcun , Mayordomo de Semana del Rey nuestro Señor, *quarenta y seis mil y seiscientos reales*.

Y tiene repetidamente acordado la misma Congregacion, Acuerdo de la Congregacion. que à este caudal y à qualquiera otro , con que contribuyan al propio intento, no se toque con pretexto alguno, aunque sea con el de faltar para las impensas de la annual Fiesta; cuya falta se ha de costear , y prorratar entre  
.VI. 2 Bbbb 2 los

Sobrante de los gastos, y quantas anuales.

744

los Señores Congregantes. E igualmente está acordado, que el sobrante de los gastos de la Congregacion, que resultare de las quantas anuales, que se toman por dicha Congregacion, y se publican por ésta, citando à todos los Congregantes existentes en Madrid, se aplique todo à la solicitada construccion de Templo y Casa, y continuen en su auge los progresos de la Congregacion.

§. IV,

745

§. IV.

**UTILIDADES QUE**  
*resultan de la Ereccion de la Real Congregacion en Madrid àcia el culto de la Imagen Original, aparecida y venerada en Mexico, y àcia el beneficio publico de las Indias.*

**PRIMERA UTILIDAD**  
àcia la Aparicion original.

**E**L intento de Maria Santissima, quando se apareció en Mexico, no se limitó à la proteccion de las Indias: pretendió tambien ampliar su patrocinio à la Europa, à la Asia, y al Orbe todo. Se apareció en un Nuevo Mundo, para que difundido, acreditado y venerado el Prodi-

gio,

Nuestra Señora se apareció en Mexico, ofreciendo su patrocinio desde allí à todo el Mundo.